

esa voz, en las luchas de partido, que «adversario».

Siendo necesario para pronunciar la sentencia, así como para su ejecucion, que precediese la degradacion y que el juez eclesiástico hiciese libre entrega del reo, el comandante general, segun lo dispuesto por el auditor D. Rafael Bracho, mandó que pasase la causa al comisionado del obispo.

1811. «Este, á pesar de las amplias facultades  
Julio. que por su prelado se le habian concedido, no se creyó autorizado para proceder á la degradacion, persuadido de ser esta funcion peculiar y privativa de los obispos consagrados, por reputarse acto de orden episcopal y no de jurisdiccion, indelegable, por lo mismo, á simples presbíteros; por lo que mientras el obispo no le previniese otra cosa, se abstuvo de proceder á ella, proponiendo se mandase el reo á Durango. El virey Venegas habia atropellado por todas estas dificultades, previniendo en 22 de Febrero al general Calleja, en orden que corre agregada á la causa y de que se encargó en su dictámen el auditor: «que no siendo estos delincuentes acreedores á la conmiseracion de que tantas veces han abusado, sin darles mas tiempo que el preciso para confesarse, deberán ser pasados por las armas luego que sean aprehendidos, principalmente si fuesen clérigos ó frailes, por lo mas escandalosa que es en esta clase de gentes, aquella especie de delitos» (1). Sin llegar á este extremo, el obispo (2), en atencion á la urgencia de imponer las penas canóni-

(1) Bustamante. *Cuadro Histórico*, t. I, fol. 243, ha publicado esta orden.

(2) El mismo ha publicado la declaracion del obispo, fol. 242.

cas que exigian los delitos del reo, á la imposibilidad de trasladarse él mismo á Chihuahua por su edad y enfermedades, y por no ser conveniente y sí expuesto á grandes males conducir el reo á Durango, como proponia el Dr. Valentin, previno á éste en 18 de Julio, que en uso de las facultades que le tenia conferidas y de nuevo le conferia, procediese, por una formal sentencia, á la degradacion verbal y despues á la real del cura D. Miguel Hidalgo, asociado de los eclesiásticos de mayor dignidad de aquella villa, conformándose, en cuanto su representacion lo permitiese, en lo relativo á estos actos y en la forma, lugar y hora en que hubiesen de ejecutarse, con lo prevenido en el pontifical romano; estando persuadido aquel prelado que podia y debia conceder esta autoriza-

1811. cion, á consecuencia de la real orden de 12  
Julio. de Mayo de 1810, que se agregó á la causa, y por la que, con consulta de varios obispos, universidades y teólogos de España, se declaró que durante la inco- municacion en que aquella y sus posesiones se hallaban con la Santa Sede, con motivo de la guerra contra Napoleon, los ordinarios diocesanos de España é Indias, cada uno en su respectivo distrito, podian dispensar en los casos ocurrentes de la manera que les dictase su prudencia, y porque además este procedimiento no salia de la esfera de las facultades generales y especiales que su dignidad le daba, no tratándose de dispensar mas que algunas formalidades que era imposible cumplir, por no permitirlo las circunstancias.

» De conformidad con esta autorizacion, con la que el obispo devolvió al Dr. Valentin el testimonio de la causa

que se le habia pasado por el comandante general para su conocimiento, el referido Doctor, habiendo nombrado por asociados á los curas ordinario y castrense y al guardian del convento de San Francisco de Chihuahua, pronunció la sentencia de degradacion contra Hidalgo el 27 de Julio, y el 29 del mismo mes la ejecutó en el hospital Real en que éste estaba preso, el cual compareció ante él en hábitos clericales, y despues de habersele quitado las prisiones, los eclesiásticos destinados al efecto lo revistieron con todos los ornamentos de su orden presbiterial de color encarnado, y puesto de rodillas delante del juez comisionado, revestido de capa pluvial y sentado en una silla colocada en lugar conveniente, vuelto hácia el pueblo espectador de esta ceremonia, y acompañado del juez militar, el teniente coronel Salcedo, expuso el juez al pueblo la causa de la degradacion, y mandó leer la sentencia que para ella habia pronunciado. Concluida la lectura, desnudó al reo de los ornamentos sacerdotales en la forma que prescribe el pontifical romano, y lo entregó á la justicia secular, intercediendo con instancia para que se le mitigase la pena, no imponiéndole la de muerte, ni mutilacion de miembros» (1).

1811. La conducta observada por el cura Hidalgo en las declaraciones que se le tomaron en su causa, fué digna. A nadie culpó de sus actos. Se hizo responsable de los que le pertenecian, sin buscar, como he dicho ya otra vez, disculpa á sus errores, ni

(1) Bustamante ha publicado todos estos documentos integros en el *Cuadro Histórico*, t. I, fol. 257.

ocultar que juzgaba como un bien la independendencia del suelo en que habia nacido. Manifestó que desde antes de haberse determinado á entrar en la revolucion «estaba persuadido de que la independendencia seria útil al reino» (1); que bien conócía que el haber dispuesto que se despojase á los españoles de los bienes que tenian «era una usurpacion, no solo injusta, sino perjudicial y contraria inmediatamente á los intereses de los mismos criollos; pero que la necesidad que tenia de ello para su empresa, y la de interesar en ella á la plebe, no le permitió escrupulizar sobre los medios de llevarla adelante» (2). Que en el periódico intitulado: *Despertador Americano*, «escrito de su orden, llevó el objeto de inspirar odio contra el Gobierno, no porque hubiese tenido para ello un racional fundamento, sino porque le era necesario para sostener la empresa á que se habia dedicado con ligereza, á la verdad, pero no sin inclinacion, nacida de persuadirse que la independendencia era ventajosa al reino» (3); que se lanzó á la revolucion «con el derecho que tiene todo ciudadano cuando cree la patria en riesgo de perderse» (4); y al preguntarle, ¿quién le hizo juez competente de la conveniencia de la independendencia del reino? contestó: «Que él mismo se erigió juez de esta conveniencia sin contrabalancear la teoría con los obstáculos que las pasiones y la diferencia de intereses, que

(1) Declaracion á la pregunta 3.<sup>a</sup>

(2) Respuesta á la pregunta 21.

(3) Respuesta á la pregunta 30.

(4) Contestacion á la respuesta 32.

siempre se encuentran en la ejecucion de tales empresas, no podian faltar á la suya» (1).

Con la misma franqueza con que manifestó esos nobles y patrióticos sentimientos que le impulsaron á dar el grito de independenciam, confesó los actos que le desfavorecian, reconociendo sinceramente que fueron perjudiciales. Declaró con ingenuidad que él dió la órden para que fuesen ejecutados en parajes desiertos, los europeos que perecieron en Valladolid y en Guadalajara, sin que se les hubiese formado causa, porque no habia de qué formárselas, pues eran inocentes; y al preguntarle si era cierto que en todos los pueblos donde habia entrado con los demás jefes de la insurreccion habian puesto en libertad á los presos de las cárceles, aun á los mas criminales y se habia dado grado militar á algunos, como el nombrado Agustin Marroquin, contestó: «Ser cierto lo que inquería la pregunta, y que esto se hizo por atraer la plebe, y confiesa lo mal que habia hecho en esto, á lo cual le obligaron las circunstancias, como lo tiene declarado» (2). Preguntándole si, por sí mismo, antes ó despues de la revolucion, habia predicado en el púlpito ó ejercido el confesonario abusando de la santidad de su ministerio, ó habia mandado que otros eclesiásticos lo hicieran para violentar al pueblo á la insurreccion, dijo: que «ni antes, ni en el curso de la revolucion ha predicado ni ejercitado el confesonario, con abuso de la santidad de sus ministerios, y por lo que hace al tiempo de

(1) Contestacion á la pregunta 37.

(2) Respuesta del cura Hidalgo á la pregunta 29.

la insurreccion, ni para bien ni para mal habia ejercitado ni el uno ni el otro, ni tampoco habia celebrado el santo sacrificio de la misa por considerarse inhábil para el ejercicio de toda funcion eclesiástica; y que, en cuanto á otros eclesiásticos, aunque habian predicado el Doctor Maldonado en Guadalajara y Fray Gregorio Conde en Guanajuato en favor de la revolucion, lo habia tolerado, desentendiéndose de ello por la ventaja que le resultaba; pero que no lo habia aconsejado ni ordenado» (1).

1811. Don Lúcas Alaman ha creido encontrar en  
Julio. una de las declaraciones del cura Hidalgo

una confesion incontestable, de que se lanzó á la revolucion sin plan ninguno, y que continuó de la misma manera durante toda la campaña. Yo creo que en esto ha sufrido una equivocacion. La contestacion del cura Hidalgo no es referente á plan político, sino á que entró en la revolucion sin saber si entrarían en ella algunas personas de suposicion. La pregunta que se le hizo fué, que ¿cómo no habia procurado indagar y saber los apoyos con que contaba cuando entró en el proyecto, invitado por Allende? á la cual contestó que, aunque le habia hablado éste del marqués de Rayas y de un Fagoaga, jamás le manifestó Allende carta que comprobase que estaban de acuerdo en ideas (2). A esta respuesta del cura Hidalgo, no referente, como se ve, á plan político, sino al apoyo que pudiese tener la revolucion, vienen la pregunta y

(1) Respuesta á la pregunta 11.

(2) Pregunta y respuesta 26 en la causa del cura Hidalgo.

contestacion de que el señor Alaman ha hecho mérito para creer que el anciano párroco de Dolores no pensó en plan ninguno político al dar el grito de independencia, ni durante la lucha. Hé aquí esa pregunta y esa contestacion que ha dado motivo á suponer que el cura Hidalgo entró y marchó sin plan en la empresa que habia acometido. La pregunta fué: «Que pues entró en el partido de la revolucion sin concierto de plan alguno» (se refiere al plan de apoyo en otras personas, como he dicho) «¿cuál fué al menos el que adoptó para organizar, luego que se vió al frente de ella, y poner en orden las relaciones y ramos civiles, militares y políticos de justicia de que se compone todo gobierno ordenado?» Dijo: «Que no adoptó plan ninguno de organizacion en todo ni en parte, ni se hizo otra cosa mas, que segun se iba extendiendo la revolucion, dejarlos como estaban, mudando solamente los empleados y lo que el desórden traia consigo, ni tampoco tuvo pensamiento el que se adoptaria concluida que fuese la revolucion, aunque bien conocia que formarlo y plantificarlo ofreceria muchas dificultades» (1).

Pero que en medio de la agitacion de la lucha, cuando no contaba con un punto fijo donde pudiera sistemar un gobierno, cuando se veia constantemente amenazado de ser atacado por las tropas realistas, no adoptase plan ninguno de organizacion, ni tuviese tiempo para meditar en él, nada tiene de extraño. El que en aquellos instantes de movimiento y de inseguridad no hiciese otra cosa que cambiar los empleados, no arguye de ninguna ma-

(1) Pregunta y respuesta 27 en la causa del cura Hidalgo.

nera que no pensase en el establecimiento de un gobierno compuesto de hijos del país, aunque no se cuidase de la forma política que se adoptaria. Que entró con plan político en la revolucion y que siguió con él durante la lucha, lo declara patentemente en la contestacion que dió al Santo Oficio y que hizo circular por todas partes. «Unámonos, pues», decia, «todos los que hemos nacido en este dichoso suelo; veamos desde hoy como extranjeros y enemigos de nuestras prerogativas á todos los que no son americanos. Establezcamos un Congreso que se  
1811. componga de representantes de todas las  
Julio. ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religion, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas á las circunstancias de cada pueblo: ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como á sus hermanos, desterrarán la pobreza, moderarán la devastacion del reino y la extraccion de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, haremos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces países, y á vuelta de pocos años disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el Soberano Autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.»

Como se ve, el plan del cura Hidalgo era reunir un Congreso que eligiese el sistema de gobierno mas adecuado á las costumbres y necesidades de los habitantes del país. Ignoraba qué gobierno elegirían; pero no que seria un gobierno nacional. En otro manifiesto que en su causa reconoció ser suyo (1), decia para probar que cada

(1) Contestación á la pregunta 10.

país debía ser gobernado por los nacidos en él, «que el americano debía gobernarse por americano, así como el alemán por el alemán, etc.» En el oficio en que intimó al intendente Riaño la rendición de Guanajuato, expresa con no menos claridad su plan. «Estoy legítimamente autorizado por mi nación», le decía, «para los proyectos benéficos que me han parecido necesarios á su favor; y se reducen á proclamar la independencia y libertad de la nación.»

No creo que nadie, en vista de las palabras dichas por el cura Hidalgo en sus manifiestos y en sus oficios, podrá negar que tuvo un plan en la empresa que habia emprendido, y que este plan, segun sus expresiones, fué «la independencia y libertad del país, y la reunion de un Congreso para que eligiese la forma de gobierno mas adecuada á la índole, costumbres y usos de los hijos del país». No acertó en los medios que eligió para llevar á feliz término el patriótico pensamiento que le animó al levantar en Dolores la bandera de emancipacion; pero esto nunca le podrá quitar la gloria de su noble intento, ni la de haber entrado en la empresa con las mas sanas intenciones del bien del suelo en que habia nacido. Por eso al ser preguntado, «¿qué seguridad tenia de que su proyectada independencia no acabaria lo mismo que habia empezado, esto es, por una absoluta anarquía, ó por un igual

1811. despotismo, pues su plantificacion, como de-  
Julio. cia, ofreceria gravísimas dificultades?» contestó: «Que ninguna tenia, y que despues la experiencia le habia hecho palpar que hubiera terminado en estas dos cosas, y que por lo mismo quisiera que á todos los ame-

ricanos se les hiciese saber su declaracion, que es conforme á todo lo que siente en su corazon, y á lo mucho que desea la felicidad verdadera de sus paisanos» (1). Intentó con laudable anhelo constituir á su patria en nacion independiente y soberana, y con ese afan se lanzó á la lucha, en que se cometieron actos «que no se podian conciliar con la doctrina del Evangelio ni con su estado» (2). De las confesiones que hace en la declaracion en que están las palabras que acabo de copiar, se ha tratado de hacer ver que el cura Hidalgo se arrepintió de su empresa, juzgándola inijusta. No; de lo que estaba arrepentido en aquellos momentos, en que no le quedaba ante los ojos mas que el aspecto de la muerte, no era la idea, sino los excesos que á la sombra de ella se habian cometido. Era cristiano; tenia la persuasion de que iba á dar cuenta ante el recto tribunal de Dios de todos los actos cometidos durante la revolucion, y considerándose responsable de ellos y de cuantos se verificasen mientras durase la lucha que otros continuaban, queria quitarse esa responsabilidad, invitando á la paz á los que aun seguian con las armas en la mano. Preciso es transportarnos á aquella época de fé, en que la mas leve culpa inspiraba terror al hombre religioso, para comprender que en aquellos momentos todo se debia presentar con formas colosales y terríficas á la conciencia del anciano párroco de Dolores. Se le habian hecho ver por el tribunal los excesos cometidos por la plebe; la ruina de los europeos perseguidos y de sus

(1) Contestacion al cargo 40.

(2) Respuesta á la pregunta 42.

familias; y agobiado por el peso de las acusaciones, mirando próxima la muerte, y meditando en la soledad de su prision, era preciso que aun lo que no era contra conciencia, le presentase la imaginacion, avivada por el escrúpulo, como de grande importancia para la salvacion del alma. No debe por lo mismo sorprendernos, sino que debemos admitir como una cosa tan natural de aquella época religiosa en que se miraban con sagrado respeto los gobiernos establecidos, las dignidades eclesiásticas y los tribunales de la fé, que su empresa

1811. Julio. habia «acarreado males incalculables á la religion, á las costumbres y al estado en general, y muy particularmente á esta América, tales que el gobierno mas sabio y vigilante no podria repararlos en muchos años; y que asimismo se reconocia responsable á todos estos males como voluntarios, en sí ó en su causa, todo lo cual era muy sensible á su corazon, y que así deseaba llegase á noticia del Ilmo. Prelado, á quien por tantos títulos estaba obligado, y de cuyas luces sentia no haberse sabido aprovechar, y muy rendidamente le pedia perdon de los sustos é incomodidades que S. S. I. habia tenido que sufrir por su causa: é igualmente lo pedia al Santo Tribunal de la fé, de no haberle obedecido y de las expresiones irrespetuosas con que se atrevió á impugnar su edicto; asimismo al Excmo. Sr. virey de este reino y demás autoridades por su inobediencia, y á los pueblos por el mal ejemplo que les habian dado; en cuya virtud les rogaba se apartasen de los caminos de la insurreccion que no podia llevarles sino á su ruina temporal y eterna: para que este su ruego llegase á su

noticia, y surtiese los debidos efectos, suplicó al Sr. comandante general de aquellas provincias, D. Nemesio Salcedo, se los hiciese saber, del modo que tuviese por mas conveniente».

1811. Julio. El cura Hidalgo, no dudando que se pondria fin á su vida despues de sus declaraciones, pues veia el empeño que habia en evacuarlas pronto, escribió desde el dia 18 del mismo Mayo un manifesto en que vertia idénticas ideas de arrepentimiento á las manifestadas en la última declaracion que dejó referida. Confirmó aun mas esas ideas en la ratificacion que hizo del expresado manifesto ante el canónigo magistral de Durango D. José Ignacio de Iturribarria, en cuyo acto reconoció: «que todo era de su puño y letra; que su contenido era dictado por él mismo, sin que persona alguna le hubiera inducido ó violentado á ejecutarlo; que las expresiones que contenia, eran parte de las que se hallaba vivamente penetrada su alma y arrepentida de los incalculables males que habia originado por el frenesí de que dejó poseerse, para faltar tan escandalosamente al rey, á la nacion y á la moral cristiana, y últimamente que todo cuanto habia ejecutado desde el 16 de Setiembre de 1810, hasta 21 de Marzo del año siguiente que fué aprehendido en el paraje de las norias de Bajan, todo habia sido excesos y los mas posibles absurdos» (1).

En ese manifesto del cura Hidalgo no debemos ver mas que los sentimientos religiosos de que estaba poseido en aquellos solemnes momentos en que se disponia á

(1) Véase este manifesto en el Apéndice bajo el núm. 13, y en la *Gaceta* de 3 de Agosto de 1811, tomo II, núm. 92, fol. 648.